



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000162-01



"SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN CUERDAS BAJAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"

Invitación a participar

En la oficina del Subproceso de Proveeduría de la Municipalidad, ubicada en el Edificio Anexo al Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), se recibirán ofertas hasta las **09:00 horas del 22 de noviembre de 2018**.

CAPÍTULO PRIMERO

Condiciones específicas de la contratación

1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Subproceso de Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante este Subproceso en forma personal o vía fax al número 2288-1365.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de la página web: www.escazu.go.cr o en la Oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que si el dispositivo USB se encuentra infectado no se transferirá al archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Este proyecto se incluye en el Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo del año 2018.

2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

2.1. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A ESTE CARTEL

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel deberá efectuarse por escrito ante la Proveeduría de esta Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas. No se aceptarán vía correo electrónico.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el original en un máximo de 3 días hábiles.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.

El Macroproceso de Gestión Urbana supervisará la correcta entrega del servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir a satisfacción el bien o el servicio.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000162-01



"SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN CUERDAS BAJAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"

2.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 2.2.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 2.2.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar este servicio.
- 2.2.3. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:
 - 2.2.3.1. Se aceptarán la participación de dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.
 - 2.2.3.2. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:
 - 2.2.1.1.1 Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.
 - 2.2.1.1.2 Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
 - 2.2.1.1.3 Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.
 - 2.2.1.1.4 El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
 - 2.2.1.1.5 Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
 - 2.2.1.1.6 En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada uno de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
 - 2.2.1.1.7 Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada uno de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.
- 2.2.4. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.
- 2.2.5. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el punto N° 6 del pliego de condiciones.
- 2.2.6. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000162-01



"SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN CUERDAS BAJAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"

2.3. ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borradores ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Proceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

<p>MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ SUBPROCESO DE PROVEEDURÍA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000162-01 "SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN CUERDAS BAJAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"</p> <p>APERTURA A LAS ____ HORAS DEL DÍA ____ DEL MES ____ DEL 2018 NOMBRE DEL OFERENTE: _____ TEL. _____.</p>
--

En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por vía telefónica, casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios de transmisión de datos. Sí se acepta la presentación de la oferta vía fax, al 2288-1365, con la salvedad de que todas las páginas que conforman la oferta deberán ingresar antes de la fecha y hora indicados como plazo máximo para recibir ofertas (deben enviar la oferta en original en un plazo máximo de 2 días hábiles), caso contrario se considera la oferta como extemporánea y quedará ilegible en este procedimiento.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad.

Las ofertas que se presenten posterior a la fecha y hora de apertura de ofertas se reciben, pero no serán analizadas.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo cual el oferente, deberá identificar claramente cuál es la oferta base y cuál es la oferta alternativa.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000162-01



"SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN CUERDAS BAJAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"

2.4. OFERTAS DE ORIGEN EXTRANJERO

El oferente podrá concurrir bajo cualquiera de las formas establecidas en el artículo 54 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.5. OFERTA ORIGINAL

Cada oferta se compone de un **original debidamente firmado en papel común** (sin empaste). No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

2.6. INDICAR EN LA OFERTA

- 2.6.1. Nombre de la Persona jurídica o física proveedora.
- 2.6.2. Dirección exacta.
- 2.6.3. Teléfono.
- 2.6.4. Fax u otro medio electrónico alternativo.

2.7. PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de diez (10) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo. Según el artículo No.144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2.8. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta contratación.

2.9. PRECIO

El oferente deberá cotizar precios unitarios, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre estados dos (2) formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo N° 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio ofertado deberá estar acompañado con el desglose de los tributos que afectan la propuesta al nivel de detalle respecto a los materiales, artículos o equipos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, lo anterior para que la Administración pueda conocer con antelación de las eventuales adquisiciones que estarían exentas de impuestos. De no hacerlo se presumirá que el monto total cotizado contempla todos los tributos, incluyendo tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000162-01



"SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN CUERDAS BAJAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"

También El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio (entiéndase costos directos, costos indirectos, impuestos y utilidades) junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, debiendo incluir todos los gastos y costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.

2.10. IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

3. NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un número de fax como medio de recibir notificaciones, en caso de no tener número de fax indicar medio alternativo, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas, por lo tanto, las comunicaciones no serán efectuadas por correo electrónico. Con excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

4. APERTURA DE LAS OFERTAS

El Proceso de Proveeduría, a la hora y fecha del plazo para la recepción de ofertas, procederá a la apertura de estas, con la presencia de las personas interesadas que tengan a bien participar en este acto.

En el acto de apertura de las ofertas se dará a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto unitario o total de cada una de ellas y de las ofertas alternativas (en caso de solicitarse o permitiese su presentación), así como los descuentos ofrecidos. Con respecto a los descuentos, no serán tomados en cuenta para efectos de comparación de precios, según artículo 28 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El Subproceso de Proveeduría levantará un acta de la apertura de las ofertas, en la que se incluirá la información que se da a conocer a los asistentes a este acto, acta que será firmada por el o la funcionaria de Proveeduría y por los asistentes al acto.

5. REVISIÓN DE OFERTAS

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total cada reglón a un solo proveedor, al mejor calificado globalmente y de acuerdo con el contenido presupuestario existente bien; de aceptar a rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000162-01



"SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN CUERDAS BAJAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"

oferentes afectados por este motivo, según el artículo No.86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas.

El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

6. FORMALIZACIÓN Y CONTRATO

La ejecución contractual derivada de esta contratación estará sujeta a la emisión previa de una Orden de Compra, que constituye el documento formal que emite la Municipalidad de Escazú.

El expediente administrativo estará integrado por:

- este cartel
- la oferta
- las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- la Orden de compra.
- la orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución de la contratación.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre sí y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

El adjudicado no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del adjudicado, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

El adjudicado será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro).



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000162-01



"SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN CUERDAS BAJAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"

7. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

- Causa de la cesión.
- El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.
- Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
- Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.
- Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

En caso de que se cedan las facturas a un tercero, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Área Técnica correspondiente, se deberá presentar ante el Subproceso de Contabilidad el oficio de cesión de la factura debidamente firmada por el cedente y cesionario, el contrato de la cesión de la factura junto con la personería jurídica, copia de la cédula de identidad de las personas apoderadas o representantes legales y copia de la factura correspondiente. Dichos documentos deberán venir debidamente autenticados por un notario público en papel de seguridad.

8. CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta.

8.1. Declaración Jurada en la que indique:

- Que no está afectado por el Artículo N° 22 y Artículo N° 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Que se encuentra al día en el pago de todos los impuestos nacionales.
- Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública (Artículo N° 100 de la Ley de Contratación Administrativa)



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000162-01



"SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN CUERDAS BAJAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"

No se requiere que esta declaración sea autenticada por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.

- 8.2. Certificación original de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página web de SICERE el día de apertura.
- 8.3. En caso de presentar certificación de que no se encuentra inscrito como patrono en la Caja Costarricense del Seguro Social, o si en impresión de consulta en la página web de SICERE, se indique dicha situación deberá ser aclarada a satisfacción del municipio so pena de proceder a la denuncia ante las autoridades correspondientes de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- 8.4. El oferente debe aportar constancia original y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010 y sus reformas. El recibo póliza no sustituye la constancia indicada anteriormente.
- 8.5. Certificación de que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día de apertura.
- 8.6. Las personas físicas o jurídicas deben aportar certificación o documento idóneo emitido por la Administración Tributaria donde indique que se encuentra inscrita como contribuyente. En caso de no aportarse la administración realizará la impresión de la consulta en la página web del Registro Nacional el día de la apertura de ofertas.

9. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

9.1. PERSONAS FÍSICAS

Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados, indicando las calidades de la persona.

9.2. PARA PERSONAS JURÍDICAS

Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000162-01



"SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN CUERDAS BAJAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"

apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial. Tiene validez, la certificación emitida por el Registro Nacional y Correo de Costa Rica. También debe de aportar fotocopia simple de la cédula jurídica.

9.3. EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS

El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta. Queda entendido que el adjudicado extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.

Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario).

10. CLAUSULA DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación se utilizarán los siguientes criterios para desempate:

- 10.1. Se escogerá preferentemente a la asociación constituida conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco), de 7 de abril de 1967, y sus reformas. Para lo cual, la asociación deberá haber cumplido con todas las condiciones del cartel y tenerse por comprobado que su oferta resulta ser la que mejor satisface el interés público.

La regla de preferencia señalada no resultará aplicable cuando la condición de igualdad sea ante una PYME en los términos dispuestos en la Ley N° 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas.

- 10.2. Se otorgará una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley N° 8262 y sus reglamentos. La puntuación a asignar será la siguiente:

- PYME de industria, cinco (5) puntos.
- PYME de servicio, cinco (5) puntos.
- PYME de comercio, dos (2) puntos.

- 10.3. En caso de que el empate persista se definirá aplicando los siguientes criterios:

8.3.1. La oferta de menor precio total cotizado.

8.3.2. Si aún se mantiene el empate, se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje en cuanto a la experiencia del oferente en la prestación de servicios iguales al requerido en este concurso.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000162-01



"SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN CUERDAS BAJAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"

10.4. De continuar el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en el Subproceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

11. FIRMA

Licda. Laura Cordero Méndez
Proveedora Municipal



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000162-01
"SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN CUERDAS BAJAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"



CAPÍTULO SEGUNDO
OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. OBJETIVO

A través del Plan Anual Operativo para este período 2018, se incluyó el presupuesto correspondiente y la justificación para llevar a cabo la presente contratación.

Fortalecimiento del trabajo en equipo, mejora continua y competencias de cada uno de los y las funcionarios del Sub Proceso Servicios Municipales para un mejor desarrollo de sus actividades.

Contratar los servicios de una persona jurídica que diseñe, desarrolle e imparta un taller dinámico sobre el tema de liderazgo y trabajo en equipo para ciento cincuenta y nueve (159) funcionarios municipales.

2. JUSTIFICACIÓN

El Macroproceso de Gestión Urbana brinda varios servicios a la comunidad tales como: recolección de residuos sólidos, aseo de vías, cementerios, mantenimiento, limpieza de alcantarillado pluvial y obra pública, mantenimiento de parques, entre otros, dado la responsabilidad que recae sobre este Proceso es necesario contar con un personal capacitado, proactivo, con liderazgo, con un sentido de responsabilidad sobre el equipo que utiliza y la seguridad personal que deben tener durante las labores que realizan.

Además, debido a la interacción permanente del personal con los administrados es necesario realizar capacitaciones constantes para el buen manejo de las emociones y autocontrol. Por lo tanto, se busca a través de la capacitación brindarles herramientas necesarias que permitan el desarrollar liderazgo y conciencia en la utilización de los equipos de seguridad, reforzar una actitud positiva, tener autocontrol, reactivar la motivación, la comunicación asertiva y funcional, conocer y resaltar habilidades del personal, así como, lograr una mayor eficiencia y compromiso durante la prestación de servicios a la comunidad.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Se requiere los servicios de una persona jurídica para llevar a cabo un proceso de capacitación de trabajo en equipo que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000162-01



"SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN CUERDAS BAJAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"

- 3.1. La actividad debe desarrollarse para dos (2) grupos de ochenta (80) personas. Es necesario que adicionalmente el oferente indique el precio unitario por persona.
- 3.2. La actividad deberá desarrollarse en dos (2) días, los cuales serán definidos por la Administración, en un horario de 8 a.m. a 4 p.m.
- 3.3. Las actividades deben estar dirigidas a fomentar los niveles de liderazgo, comunicación grupal, equipos de trabajo y toma de decisiones de las personas participantes.
- 3.4. La capacitación deberá combinarlo con actividades recreativas similar a cuerdas bajas.
- 3.5. Presentar un plan didáctico para la capacitación antes del inicio de las actividades, delimitando los objetivos, temario, metodología a emplear con un mínimo de cinco (5) actividades físicas de trabajo en equipo y que requieran equipos o materiales para llevarlas a cabo.
- 3.6. Que se logre cumplir con los siguientes objetivos:
 - 3.6.1. Formar líderes
 - 3.6.2. Desarrollar retos de bajo impacto.
 - 3.6.3. Concentrar y enfocar los esfuerzos del personal en objetivos claros y oportunidades de mejora para el equipo de trabajo.
 - 3.6.4. Combinar efectivamente el aprendizaje teórico, vivencial y práctico.
 - 3.6.5. Velar por el fortalecimiento del trabajo en equipo, la eficiencia y eficacia de la comunicación y del servicio al cliente.
 - 3.6.6. Elevar el compromiso de todos los participantes con las metas, visión, misión y planes de la Municipalidad.
 - 3.6.7. Fortalecer la inteligencia emocional.
 - 3.6.8. Mejorar la comunicación asertiva.
 - 3.6.9. Generar la participación activa.
 - 3.6.10. Replicar la importancia del uso del equipo de seguridad (salud ocupacional).
- 3.7. La metodología a emplear debe ser lúdica y participativa con charla final motivacional. Durante las sesiones de trabajo práctico en los intermedios se deberá realizar actividades experienciales y de aprendizaje, considerando el cumplimiento de los objetivos del taller.
- 3.8. Aportar un equipo de personas facilitadoras e instructoras:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000162-01



"SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN CUERDAS BAJAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"

- 3.8.1.** Deberán realizar una plenaria de retroalimentación de las experiencias y aprendizajes vividas durante las actividades.
- 3.9.** El desarrollo de las actividades deberá ser al menos un 95% al aire libre y similares a cuerdas bajas, que los participantes trabajen en equipos, que se pueda determinar los líderes y el tipo de liderazgo, la capacidad de establecer estrategias para cumplir el o los objetivos y la capacidad de cada miembro para trabajar en equipo, que se puedan establecer las fortalezas y debilidades de los líderes y de los diversos equipos.
- 3.10.** Después de cada actividad física debe hacerse una actividad de retroalimentación en conjunto con todos los equipos participantes, donde se valoren todos los aspectos indicados en el punto anterior.
- 3.11.** Instalaciones: ofrecer un espacio físico al aire libre con al menos dos mil (2000) metros cuadrados de área verde y personal adecuado para las actividades del taller; así como deberá suministrar todos los equipos e implementos para la ejecución de las actividades. Deberá aportar con la oferta, un portafolio con fotografías de las instalaciones o un CD con video.
- 3.12.** Dentro de la programación, deberán contemplarse actividades de bajo impacto para personas con algún tipo de discapacidad motora, que les permita integrarse al convivio.
- 3.13.** Confección y entrega de certificados de participación para cada persona asistente y una taza personalizada para cada persona participante.
- 3.14.** Duración para cada grupo:
- 3.14.1.** Un día natural.
- 3.14.2.** Mínimo ocho (8) horas.
- 3.15.** El servicio debe incluir:
- 3.15.1.** Uso de las instalaciones, las cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:
- 3.15.1.1.** Deben estar aseadas, ser seguras, tener suficientes recipientes para depositar basura, contar con las condiciones necesarias para la amplificación de sonido y contar con sillas y mesas.
- 3.15.1.2.** Deben ofrecer un espacio físico al aire libre, privado, exclusivo para la actividad, con un lugar para actividades que fortalezcan los objetivos del taller.
- 3.15.1.3.** El lugar donde se brindará la alimentación deberá ser bajo techo, debe contar con mesas, sillas, utensilios y todo lo que se requiere para atender al personal operativo.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000162-01



"SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN CUERDAS BAJAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"

- 3.15.1.4. El lugar debe poseer amplias áreas verdes para realizar las dinámicas prácticas.
 - 3.15.1.5. Debe incluir servicios sanitarios, vestidores, duchas para hombres y mujeres.
 - 3.15.1.6. Deberá incluir una descripción detallada del lugar, ubicación, instalaciones, aportando fotografías de las áreas donde se realizará la actividad de capacitación.
 - 3.15.1.7. De ser necesario el Sub Proceso Servicios Municipales, fijará una visita a las instalaciones para verificar las condiciones declaradas en la oferta y de no cumplir con las indicaciones será descalificado.
 - 3.15.1.8. Debe contar con las instalaciones, infraestructura o medios necesarios que integre el agua como elemento principal (piscinas, o lagos, o ríos)
- 3.15.2. Transporte (salida y regreso) El servicio de transporte debe cumplir con las siguientes características:
- 3.15.2.1. Deben brindar el servicio de transporte para un total de ochenta (80) personas.
 - 3.15.2.2. El vehículo debe ser mínimo año dos mil (2000).
 - 3.15.2.3. Salida y Regreso será desde dos (2) puntos, en el Plantel Municipal y posteriormente en el Palacio Municipal.
 - 3.15.2.4. Los vehículos deberán encontrarse al día con todos los requisitos para circular en las vías nacionales acorde a lo establecido en la Ley General de Tránsito.
 - 3.15.2.5. Debe contar las pólizas de seguro vigentes en caso de accidente.
- 3.15.3. Alimentación:
- 3.15.3.1. Tres (3) tiempos (desayuno, almuerzo y café de la tarde), para lo cual deberá aportar con la oferta el menú ofrecido.
 - 3.15.3.2. Las instalaciones donde se ofrece la alimentación deben estar bajo techo y adecuado para esta actividad.
 - 3.15.3.3. Para el desayuno se deberá contemplar al menos una porción de fruta, gallo pinto más dos acompañamientos, pan o tortilla, café, té o jugo de frutas.
 - 3.15.3.4. Para el café de la tarde, al menos debe contar, para cada persona, con las siguientes opciones:
 - 3.15.3.4.1. Café, té o refresco natural.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000162-01



"SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN CUERDAS BAJAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"

- 3.15.3.4.2. Emparedado en pan francés.
- 3.15.3.4.3. Dos (2) bocadillos dulces.
- 3.15.3.5. El almuerzo, debe incluir como mínimo una entrada, ensalada, una porción de arroz, una porción de frijoles, un acompañamiento variado (carne, pollo, chuleta, pescado), fresco natural de cualquier sabor y un postre.
- 3.15.3.6. Todo en vajilla de cerámica, cubiertos metálicos y vasos de vidrio o cristal y con un camarero uniformado.
- 3.15.3.7. Más bebidas hidratantes durante el día.
- 3.16. La Municipalidad de Escazú no se hará responsable por daños o extravíos por el menaje, manteles, decoración utilizados, mobiliario, equipos, etc.; y a las instalaciones propiamente.
- 3.17. Queda terminantemente prohibido el consumo y la venta de cualquier tipo de bebidas alcohólicas.
- 3.18. La persona jurídica oferente deberá incluir en la oferta económica, todos los gastos necesarios para brindar el servicio.
- 3.19. Nota importante: Las personas jurídicas oferentes podrán presentar al menos una oferta alternativa para el mejor desarrollo de las actividades. Entiéndase que la oferta alternativa "...es una propuesta distinta a la definida en el cartel, respetando el núcleo del objeto y la necesidad a satisfacer, que puede ser conveniente y oportuna para la entidad", según el artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y regulada por este ordinal.

4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- 4.1. Todo oferente deberá presentar el nombre de la o las personas que tendrán a cargo el desarrollo de las actividades, así también presentar la experiencia positiva de cada uno brindando actividades de trabajo en equipo similares a cuerdas bajas, al menos diez (10) actividades por persona, demostrable a través de una declaración jurada indicando claramente:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000162-01

"SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN CUERDAS BAJAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"



Nombre de la persona	Actividad	# de Horas impartidas	N° de personas atendidas
1.	1.		
	2.		
	3.		
	Etc.		
2.	1.		
	2.		
	3.		
	Etc.		

La tabla de referencia será verificada por el área técnica. La oferta que no cumpla con la experiencia mínima solicitada será excluida automáticamente de este concurso y no será tomada en cuenta para efectos de calificación.

- 4.2. Aportar una declaración jurada donde se indique la cantidad de metros cuadrados que miden las instalaciones. Quedarán excluidas las ofertas cuyas instalaciones tengan menos de dos mil (2000) metros cuadrados de área verde para actividades de trabajo en equipo.
- 4.3. Aportar la lista del tipo de equipos, materiales y/o mobiliario con el que cuenta para el desarrollo de las actividades recreativas.
- 4.4. El nombre de cada una de las personas que formarán parte del equipo de facilitadores, y copia de los atestados correspondientes que demuestren su formación para el desarrollo de este tipo de actividades.
- 4.5. Aquellas ofertas que no cumplan con estos requisitos quedarán excluidas de la presente contratación.

5. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

- 5.1. Plazo de ejecución: El servicio se debe ejecutar en el plazo de un día hábil, entre el uno (1) y el quince (15) de diciembre del presente año o a convenir con la Oficina de Reclutamiento, Selección y Capacitación de la Municipalidad de Escazú de no concretarse el servicio en los días indicados. Quién indique en la oferta un plazo fuera del rango solicitado no será sujeto de análisis y se procederá a la exclusión de la misma.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000162-01



"SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN CUERDAS BAJAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"

La orden del inicio del servicio será dada por el Sub Proceso Servicios Municipales tres (3) días hábiles, como máximo, luego de comunicada la Orden de Compra por parte del Proceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

- 5.2. Plazo de Entrega: La entrega de este servicio llevarse a cabo en coordinación con el área técnica respectivamente, según el detalle del ítem. La Municipalidad recibirá el servicio de acuerdo con lo que establece el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa previa coordinación con el Sub Proceso Servicios Municipales.
- 5.3. Los oferentes deben presentar obligatoriamente la estructura de precios incluyendo todos los siguientes componentes.
 - 5.3.1. Porcentaje que corresponde a Mano de Obra.
 - 5.3.2. Porcentaje que corresponde a Insumos y suministros.
 - 5.3.3. Porcentaje que corresponde a gastos administrativos.
 - 5.3.4. Porcentaje que corresponde a la utilidad, salvo que el oferente detalle un porcentaje mayor este será del 10%.
- 5.4. El servicio comprendido en cada punto de esta licitación incluye el suministro por parte de la persona jurídica adjudicada de todos los materiales, equipo, mano de obra y demás bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto.
- 5.5. La persona jurídica adjudicada debe iniciar labores en la fecha en la orden de inicio que emita el Sub Proceso Servicios Municipales. Si transcurridos cinco (5) días naturales sin que la persona jurídica adjudicada inicie las actividades y sin que este justifique tal atraso (a los cinco (5) días naturales como máximo después del día de acontecido el causante de dicho atraso), se le cobrará una multa de 1% (uno por ciento) del valor del contrato por día natural de incumplimiento hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del monto del contrato. La Municipalidad revisará el monto que corresponda por este concepto de los pagos pendientes al contratista. Alcanzando ese monto se considerará dicho incumplimiento como grave y se procederá con la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 214 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 5.6. La persona jurídica adjudicada se hará responsable de cualquier daño a la propiedad de terceros, que pueda causar en el desempeño de su labor. Debiendo así asumir los costos de reparación asociados y / o cualquier tipo de demanda por colisión o accidente alguno. La Municipalidad no será responsable por daños a terceros causados por medio del trabajo realizado; de determinarse un incidente se dará a conocer a la persona jurídica adjudicada y en un plazo de tres (3) días hábiles, deberá presentar los descargos al respecto, de lo contrario deberá retribuir los daños al tercero y documentarlo en el Sub Proceso Servicios Municipales a más tardar diez (10) días hábiles luego del plazo de descargos.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000162-01



"SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN CUERDAS BAJAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"

- 5.7. La persona jurídica adjudicada debe acatar las disposiciones de la Ley Orgánica del Ambiente y la Ley General de Salud en el caso de ejecutar actividades que afecten el medio ambiente o la salud.
- 5.8. La persona jurídica adjudicada presentará el servicio dentro del marco de trabajo establecido y de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

6. NORMAS ADICIONALES APLICABLES

- 6.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.
- 6.2. La contratación de servicios de capacitación de trabajo en equipos debe cumplir con lo indicado en las Leyes vigentes, relacionadas con las unidades de medida, los materiales, la actividad contractual, la ejecución y la protección a los trabajadores.
- 6.3. La contratación de servicios de capacitación de trabajo en equipo debe cumplir con lo indicado en los Decretos Ejecutivos vigentes, relacionados con las unidades de medida, los materiales, la actividad contractual, la ejecución y la protección a los trabajadores.

7. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

- 7.1. Como requisito de admisibilidad los oferentes deberán demostrar que cuentan con experiencia positiva de al menos cinco (5) años en el desarrollo de actividades de trabajo en equipo iguales o similares cuerdas bajas, con un mínimo de treinta (30) personas atendidas a las solicitadas en esta contratación, demostrado con la aportación la tabla de referencia. Además, aportar listado de proyectos, ubicados a nivel nacional, a los cuales les ha brindado el servicio.

La información solicitada debe presentarse con el siguiente formato:

<i>Institución o empresa</i>	<i>Persona contacto</i>	<i>Fecha</i>	<i>Teléfono</i>	<i>Tipo de actividades</i>	<i>Metodología Utilizada</i>	<i>Cantidad de personas atendidas</i>

Únicamente se tomará en cuenta la experiencia indicada en actividades iniciadas y finalizados entre los años dos mil doce (2012) al dos mil diecisiete (2017).



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000162-01



"SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN CUERDAS BAJAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"

La tabla de referencia será verificada por el área técnica. La oferta que no cumpla con la experiencia mínima solicitada será excluida automáticamente de este concurso y no será tomada en cuenta para efectos de calificación.

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL ADJUDICADO

- 8.1. La persona jurídica adjudicada tiene el deber y la obligación ineludible de cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores.
- 8.2. En caso de incumplimiento comprobado en el régimen de seguridad social, ello se tendrá como incumplimiento contractual que facultará a la Municipalidad de Escazú para dar por resuelto el vínculo contractual con las eventuales ejecuciones de las garantías de cumplimiento y demás sanciones aplicables.
- 8.3. De previo a la tramitación de cada pago que sobrevenga, producto de esta prestación, el Sub Proceso Planificación Territorial de la Municipalidad de Escazú deberán exigir la presentación de la documentación que demuestre la adecuada cobertura de estas obligaciones por parte de la persona jurídica adjudicada.
- 8.4. La contratación de estos servicios no originará relación de empleo público entre la Administración y la persona jurídica adjudicada; por lo que los costos originados por concepto de cargas sociales y seguros correrán por cuenta de la persona jurídica adjudicada.
- 8.5. El personal contratado deberá cumplir con el ordenamiento jurídico vigente en materia de Salud Ocupacional.
- 8.6. La persona jurídica adjudicada antes del inicio del proyecto suscribirá de su propio peculio, y bajo su responsabilidad, una póliza de riesgos de trabajo y póliza de responsabilidad civil con el Instituto Nacional de Seguros y la póliza deberá cubrir por el monto total del contrato, y contar con una vigencia igual a la duración del proyecto.

Es entendido que el adjudicado libera a la Municipalidad de Escazú, de toda responsabilidad patronal, ya que se constituirá un contrato no afecto a relación laboral. Lo anterior, será verificado por el Proceso Informática.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000162-01



"SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN CUERDAS BAJAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"

9. MEDIDAS DE VERIFICACIÓN

Una vez adjudicada la contratación se aplicará los siguientes controles de calidad:

- 9.1. La Municipalidad de Escazú dispone de una persona encargada en el Sub Proceso Servicios Municipales, quién realizará la comprobación y verificación para que el proceso se cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en el presente cartel.
- 9.2. El Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú ejercerá la supervisión del avance del servicio, en momentos seleccionados al azar, si se comprobara cualquier tipo de anomalía, la Administración se reserva el derecho de rescindir, según lo indicado en el Artículo N° 214 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 9.3. La Oficina de Reclutamiento, Selección y Capacitación realizará una reunión previa a la actividad con la persona jurídica adjudicada, para revisar la estrategia y la planificación de las actividades de la capacitación.
- 9.4. La Oficina de Reclutamiento, Selección y Capacitación aportará a la persona jurídica adjudicada la lista de las personas que asistirán a la capacitación.
- 9.5. Durante la ejecución de la capacitación, el instructor o instructora deberá llenar la boleta de asistencia de las participantes y hacer entrega a la Oficina de Reclutamiento, Selección y Capacitación de la Municipalidad de Escazú, al finalizar la capacitación.
- 9.6. La Oficina de Reclutamiento, Selección y Capacitación de la Municipalidad de Escazú asignará a un funcionario que supervisará directamente el cumplimiento puntual del cronograma pactado previamente con la persona jurídica adjudicada, para el día programado, así como las especificaciones técnicas del servicio contratado.
- 9.7. Se aplicará el formulario municipal de evaluación de la capacitación a los participantes, para conocer la satisfacción respecto a la misma.
- 9.8. En caso de duda la administración podrá realizar la verificación de los documentos, constancias, certificaciones, y otros aportados por los oferentes que considere necesario.

10. ELEGIBILIDAD

La elegibilidad de las ofertas queda condicionada a que la misma se ajuste a las condiciones establecidas en el presente cartel, así como lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000162-01



"SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN CUERDAS BAJAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"

de Contratación Administrativa.

11. FACTORES DE EVALUACIÓN

La asignación de puntaje máximo por aspecto a evaluar es el siguiente:

11.1. Precio 50%

Se evaluará tomando en cuenta el factor precio en un 50%, todo en ecuaciones proporcionalmente decreciente al mejor factor ofrecido.

A las demás ofertas elegibles, se le asignará un puntaje proporcional relativo a la oferta más baja, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$FP = \frac{P1}{P2} \times 50\%$$

Donde:

P1 será la oferta de menor precio.

P2 será la oferta a calificar.

11.2. Experiencia del Oferente 20%

Se evaluará el factor experiencia del oferente en ejecución de servicios iguales o similares a cuerdas bajas en un 20%, según tabla adjunta. Para ello, deben aportar el requisito del punto N° 7.1 del presente cartel.

Experiencia	Porcentaje
De 61 meses a 72 meses	10,00%
De 73 meses a 84 meses	15,00%
Más de 84 meses	20,00%

Únicamente se tomará en cuenta la experiencia indicada en proyectos iniciados y finalizados durante el periodo solicitado.

No se aceptará la experiencia de empresas subcontratadas.

11.3. Número de actividades propuestas 30%

Se valorará el número de actividades propuestas por el oferente en un 30%, según tabla adjunta, tomando en consideración que debe cumplir con el mínimo establecido en el punto N° 3.5 Capítulo



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000162-01



"SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN CUERDAS BAJAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"

Segundo del Pliego de Condiciones. Este aspecto será valorado por la Oficina Reclutamiento, Selección y Capacitación de la Municipalidad de Escazú.

<i>Cantidad de Actividades</i>	<i>Porcentaje</i>
Seis (6) actividades físicas de trabajo en equipo (tipo cuerdas bajas) y una actividad de retroalimentación con los equipos.	10,00%
Siete (7) actividades físicas de trabajo en equipo (tipo cuerdas bajas) y una actividad de retroalimentación con los equipos.	20,00%
Ocho (8) o más actividades físicas de trabajo en equipo (tipo cuerdas bajas) y una actividad de retroalimentación con los equipos.	30,00%

El procedimiento de contratación se adjudicará a aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

12. FORMA DE PAGO:

- 12.1. Se cancelará en un solo tracto una vez brindada la capacitación y recibido el conforme por el Sub Proceso Servicios Municipales.
- 12.2. La Municipalidad tendrá un máximo de treinta (30) días naturales para pagar, previa presentación de la factura y previa verificación del cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo indicado en este cartel.
- 12.3. Para estos efectos el oferente tramitará ante el Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú la factura respectiva. No se realizarán pagos por adelanto de labores.
- 12.4. Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas a las que se les haya dispensado del trámite de timbraje, deberán hacer referencia en las facturas o comprobantes que presenten ante la Municipalidad de Escazú, del número de resolución mediante la cual se les eximió de ese trámite. La Municipalidad de Escazú no se responsabiliza por los atrasos que puedan darse en la fase de ejecución, con motivo del incumplimiento de este aspecto.
- 12.5. Los pagos se realizarán en colones costarricenses y sujeto a la cantidad de bienes.
- 12.6. En caso de cotizaciones en dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica para el día en que se emite el pago.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000162-01



"SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN CUERDAS BAJAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"

12.7. El sistema de pago se verá interrumpido por la suspensión del contrato, la cual será indicada por el área técnica.

12.8. Se adjunta tabla de actividades, que funcionarán como base general, esto lógicamente estará muy ligado al sistema constructivo propuesto.

TABLA DE ACTIVIDADES
Contratación de Servicio de Capacitación de Trabajo en Equipo

Ítem	Cantidad	Unidad de Pago	Descripción	Precio Unitario en Números	Monto Total Propuesto
1	159	Unidad	Servicios de Capacitación de Trabajo en Equipo, similar a cuerdas bajas		

12.9. El sistema de pago se verá interrumpido por la suspensión del contrato, la cual será indicada por el área técnica.

12.10. Los oferentes deberán indicar el Número de Cuenta Corriente con el Banco Nacional de Costa Rica, o en su defecto el Número de Cuenta Cliente SINPE, para efectos de trámite de pago por esos medio de ser posible por la Municipalidad de Escazú.

12.11. Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta, salvo en aquellas excepciones que la Ley del impuesto sobre la renta (N° 7092) contempla en forma expresa, de conformidad con lo que dispone en su Artículo N° 3. Para lo cual, la persona adjudicada deberá acreditar debidamente tal condición ante la Administración Municipal.

12.12. Se advierte que de no tramitarse el pago antes de concluir actividades en diciembre, este pasará a trámite de liquidación y quedará como compromiso pendiente para pagar en el año dos mil diecinueve (2019). Por lo que se suspenderá el pago de actividades hasta que la Contraloría General de la República otorgue la aprobación al presupuesto respectivo.

13. CESIÓN DE FACTURAS

Para los trámites de pago de facturas de esta Municipalidad de las personas físicas o jurídicas que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Subproceso de Servicios Municipales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Se deberá presentar la solicitud formal dirigida al Proceso de Gestión Hacendaria, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000162-01



"SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN CUERDAS BAJAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"

El testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.

Los testimonios de escritura pública además de los requisitos del Código Civil, deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número, fecha, monto bruto y liquidado de la factura, número de la contratación administrativa-orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta de la cuenta bancaria y cuenta cliente, en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.

En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera. Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante acuerdo 2014-016-008, el cual reforma el artículo 32 de los lineamientos para el Ejercicio y el Control del Servicio Notarial, publicado en la página 22 de la Gaceta n°192 del 7 de octubre del 2014, el cual en adelante deberá leerse de la siguiente manera:

"Artículo 32. Uso de papel de seguridad en certificaciones de copias y autenticaciones de firmas o huellas digitales. La razón de certificación de copias, autenticación de firmas o huellas en documento privado, debe realizarla el notario en su papel de seguridad, el cual deberá adherirse con pegamento al documento certificado o autenticado"

14. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

14.1. *Por incumplimiento en la fecha de inicio de labores*

En caso de no cumplir con la fecha de inicio fijada por la Municipalidad de Escazú, ésta cobrará una multa por cada día de retraso equivalente al 2% de la cuantía resultante de sumar los montos correspondientes de los pedidos diarios, ejercicio para el cual, se tomará como punto de partida el consumo promedio mensual, indicado a manera de referencia en el pliego de condiciones, los que serían multiplicados por los precios unitarios que fueron ofertados por la persona jurídica adjudicada, para los servicios contratados.

Como se indica, dicho ejercicio será realizado por cada día natural de atraso, hasta alcanzar un máximo del veinticinco (25%) por ciento de la facturación mensual estimada, alcanzada dicha cuantía se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para la Municipalidad de Escazú.

14.2. *Por incumplimiento de las características de los servicios bajo contrato*



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000162-01



"SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN CUERDAS BAJAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"

De producirse un incumplimiento en las características de los servicios suministrados a la Municipalidad de Escazú, se cobrará una multa del 5% sobre valor pactado para dichos servicios, que se debió haber prestado, y la persona jurídica adjudicada deberá efectuar la reposición en un término de veinticuatro (24) horas hábiles. En caso de incumplimiento de dicho plazo se aplicará la multa por incumplimiento en plazos de entrega, establecida en el punto anterior. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula será rebajada del pago que se le haga al contratista y será aplicada únicamente a los bienes que incumplan las especificaciones pactadas.

14.3. La Municipalidad de Escazú podrá solicitar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

14.4. Las multas se cobrarán deduciéndolas de las facturas que se presenten al cobro posterior a haber acaecido el hecho, siguiendo el procedimiento legal respectivo. Se podrá retener un 10% de los pagos hasta el pago siguiente para de esa forma cobrar las multas.

15. REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley de Contratación Administrativa y en el Artículo N° 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa las partes tendrán derecho al ajuste o revisión de precios siempre que se acredite la variación de los respectivos costos conforme las reglas existentes.

En caso de revisión de precios se requiere que los oferentes indiquen en renglones separados: los costos directos, los costos indirectos, las utilidades y los imprevistos. Se recurrirá a la fórmula indicada en la Circular emitida por la Contraloría General de la República y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°232 del 2 de diciembre de 1982, para revisiones de precios en los contratos de suministros continuados, de servicios y de arrendamientos no referidos a edificios o locales.

El pago se efectuará después de la aprobación ante la Contraloría General de la República del presupuesto extraordinario que se realice posterior a la solicitud de revisión de precios.

Con base en lo anterior, los oferentes deberán especificar en su plica la fórmula matemática o expresión algebraica a utilizar, así como los índices y fuentes correspondientes. Además, debe especificar la fecha base para futuras revisiones (fecha debe coincidir con la fecha de apertura de ofertas).

16. OBSERVACIONES

Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.

Se aclara que esta solicitud de contratación emana de una decisión técnica del Subproceso de Servicios Municipales, teniendo en cuenta el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y que, los términos de referencia fueron hechos mediante oficio **SEM-869-2018**. También, los parámetros de exclusividad que se puedan manejar producto de esta u otras contrataciones similares.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000162-01

"SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN CUERDAS BAJAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"

Por lo tanto, las condiciones especificadas en el segundo capítulo son responsabilidad directa del área solicitante y técnica y no de la Proveduría. Todo a la luz de los principios de eficiencia y eficacia que rige la materia de contratación administrativa.

En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes.

Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.

15. FIRMAS

Licda. Alma Luz Solano Ramírez
Gestión de Recursos Humanos y Materiales

Ing. Luis Alonso Vallejos Esquivel
Coordinador Subproceso de Servicios Municipales

Ing. Andrés Montero Bolaños
Coordinador Subproceso Control Constructivo

Ing. Carlos Monge Delgado
Jefatura Planificación y Control Urbano

Ing. Cristhiand Montero Barrantes
Gerente Macroproceso Gestión Urbana

Ing. Karla Leiton Withingham
Coordinadora Construcción de Obra Publica